

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paço, 4
En Cartagena, D. Carlos Melina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si la hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 10 Junio 1890)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.550.

Habiendo solicitado D. José María Vera García, vecino de Mazarrón, la declaración de utilidad pública de las aguas minero-medicinales de «Isla plana», término municipal de Cartagena, de esta provincia, he dispuesto se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial*, para conocimiento del público, en armonía con lo preceptuado en el caso quinto del art. 6.º del reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, con el fin de que en el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de su publicación, puedan aducirse y ser oídas las reclamaciones de las personas que se consideren perjudicadas, en la declaración de utilidad pública de estas aguas.

Murcia 10 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.547.

Sección de Fomento.—Minas.

No habiéndose presentado dentro del plazo que la ley concede reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia del día 29 de Marzo último, declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina «La Gitana», núm. 9.975, sita en término de Cehegin, por falta de terreno franco para concederla ni aun con el mínimum de pertenencias que la ley permite, cuyo decreto se notificó el día 7 de Abril á D. Rafael Lario, como representante legal del registrador D. Francisco Avelaneda Caballero, con esta fecha lo he declarado ejecutorio, firme y subsistente.

Y cumpliendo lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 9 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 2.537.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid»

núm. 121, de 1.º de Mayo último y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 257 y 130, de 29 de Abril y 31 de Mayo, edictos anunciando subasta para contratar varios materiales necesarios en las secciones 1.ª, 2.ª y 4.ª del Almacén general de este Arsenal, y no 1.ª, 2.ª y 4.ª agrupaciones como en los mismos se expresa, se hace saber por el presente, que aquélla tendrá lugar á las doce del día 30 del mes actual.

Arsenal de Cartagena 6 de Junio de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza

Número 2.545.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 3, 7 y 17 de Marzo y 10 de Abril último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de varios materiales necesarios en las 1.ª, 3.ª y 4.ª secciones del Almacén general, y 3.ª, 4.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 7 de Mayo próximo pasado, dividida en tres lotes, siendo el importe total de los mismos ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Primer lote.	3592	53
Segundo id.	811	97
Tercer id.	3750	»
TOTAL.	8154	50

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

	Pts.	Cts.
Para el primer lote.	180	»
Para el segundo id.	41	»
Para el tercer id.	187	»

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior:

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

	Pts.	Cts.
Para el primer lote.	359	»
Para el segundo id.	82	»
Para el tercer id.	375	»

Arsenal de Cartagena 4 de Junio de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza y Garrido.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de... número.... de tal fecha), para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes (tal) ó á los lotes (tal ó cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente, han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Sexta sección.

Número 2.553.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Andrés Esteve Pagán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 21 del actual mes y hora de las diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta del servicio del alumbrado público de esta población, durante el ejercicio de 1890-91, sirviendo de tipo la cantidad de 1.400 pesetas y condiciones que se expresan en el pliego unido al expediente y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal. Será obligación del rematante el pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la

provincia y demás gastos que origine el expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que guste tomar parte en el remate.
Fortuna 9 de Junio de 1890.—Andrés Esteve.

Número 2.554.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Se hace saber: Que el día 22 del actual, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia de una Comisión del Ayuntamiento, las subastas de los arbitros que se expresarán para el próximo año económico 1890-91, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y por los tipos y en las horas que á continuación se señalan:

	TIPOS
	Pts. Cts.
De diez á diez y media de la mañana, la del derecho de degüello de reses en el Matadero municipal, por la suma de.	125 »
De diez y media á once de la mañana, la del derecho de pasaje por la barca del vecindario, en.	75 »

No se admitirán proposiciones que no cubran el respectivo cupo y después pujas á la llana en alza de los mismos.

Para ser licitador es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal 6 pesetas 25 céntimos para la primera subasta y 3 pesetas 75 céntimos para la segunda.

El rematante ingresará el importe de la subasta por trimestres vencidos, siendo de cuenta del mismo la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Villanueva 8 de Junio de 1890.—Juan Massa.

Número 2.554.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Se hace saber: Que el día 22 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta para el suministro de petróleo para el alumbrado público de la población, durante el año 1890-91, con sujeción al pliego de condiciones que existe de manifiesto en la Secretaría, sirviendo de tipo la cantidad de 500 pesetas.

El remate se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, en baja del tipo señalado.

El licitador deberá acreditar previamente el depósito de 25 pesetas como fianza provisional, viniendo obligado el rematante al pago de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Villanueva 8 de Junio de 1890.—Juan Massa.

Número 2.549.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el presupuesto ordinario de esta villa para el año económico entrante, se ha creado una plaza de Director de música de una banda municipal, con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de quince días puedan presentarse las solicitudes de los que sean aptos y quieran presentarse al concurso.

Mazarrón 8 de Junio de 1890.—Ginés J. de Vivanco.

Número 2.551.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Edicto.

Don Pablo Torres, primer Teniente de Alcalde y Alcalde constitucional de esta localidad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de cuanto dispone la instrucción de 20 de Mayo de 1884 sobre procedimiento de apremios, y á fin de hacer efectivo los descubiertos por principal, costas y recargos, con que aparecen varios contribuyentes de este término municipal por concepto de contribución territorial en el año 87 á 88 económico, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados á los mismos, que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 1.545.—Doña Sebastiana Sánchez.

Seis tahallas tierra riego, en Espinardo, sitio denominado Torre de los Frailes, término municipal de Murcia, destinadas á cereales; y linda Levante con doña María Josefa Sánchez, hoy sus herederos; Poniente la deudora; Norte camino de Churra, y Mediodía don Pedro Antonio Sánchez Muñoz y la acequia de Churra la Vieja. Las cultiva Mariano Alemán pagando un rento de 180 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 les resulta un valor de 4.500 pesetas, que deducida la tercera parte quedan para tipo de la subasta. 3000 »

Número 1.572.—Don Antonio Pellicer Imbernón. Una casa en esta capital, calle de Cartagena, núm. 84; que linda derecha Cristóbal Autón; izquierda Sebastián Franco; espaldas tierras del Conde del Valle, y frente su situación. Capitalizada bajo el tipo de 45 pesetas, importa al 5 por 100 900 pesetas, que deducida la tercera parte quedan como postura para la subasta. 600 »

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales á los quince días de inserto en el *Boletín oficial* de la provincia á las once horas de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes y á condición de que el rematante entregará por vía de anticipo en el acto mismo de la adjudicación el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y el resto en la Tesorería de

Hacienda de la provincia antes del otorgamiento de la escritura; advirtiéndose además, que en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los títulos de propiedad que los dueños de aquellas presenten, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores en Murcia á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Alcalde, Pablo Torres.—P. S. M.: El Comisionado, Francisco García Sannicolás.

Número 2.556.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que por administración tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
<i>Calles.</i>		
Gabriel Sevilla, oficial, cuatro y tres cuartos días, á 2'75.	13	05
Gabriel Marín, ayudante, cuatro y tres cuartos días, á 2'25.	10	68
Francisco Marín, amasador, cuatro y tres cuartos días, á 1'75.	8	30
<i>Del puente al Carmen.</i>		
Miguel Campillo, peón, cinco días á 1'75.	8	75
<i>Santo Domingo.</i>		
Juan Martínez, cilindro, uno y medio días, á 5.	7	50
<i>Del puente al Carmen.</i>		
A Juan Martínez, 102 metros piedra, á 3.	306	»
<i>Santo Domingo y puente.</i>		
A Juan Martínez, 10 metros gravilla, á 2'50.	25	»
<i>Santo Domingo.</i>		
A José María López, por llave para registro.	3	50
TOTAL.	382	78

Murcia 7 de Junio de 1890.—Manuel Lorenzo.—V.º B.º: Eulogio Soriano.

Número 2.587.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Suspendida la ejecución de la subasta de arriendo á venta libre anunciada para el día de mañana, de los impuestos de consumos, aguardientes, alcoholes y licores, recargos municipales sobre estas especies, gravamen de la sal, y tarifa de arbitrios pertenecientes al término de municipal de esta ciudad, por los años de 1890-91, 1891-92 y 1892-93; se anuncia por el presente para conocimiento del público, que dicho acto tendrá efecto el día 26 del corriente mes á las once de la mañana, ante el Excmo. Ayuntamiento y en estas Salas Consistoriales, con sujeción al tipo y condiciones que aparecen insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 287 del Martes 3 del indicado mes, cuyo anuncio de subasta y pliego de condiciones, se publicará además en la «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Junio de 1890.—Eulogio Soriano.

Número 2.408.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Extraordinaria del día 1.º

Quedó instalado el nuevo Ayuntamiento. Se procedió á la elección de cargos en votación secreta, y por mayoría resultaron nombrados:

- D. Domingo Gómez Gómez, Alcalde.
- » Joaquín Jesús Gómez, primer Teniente.
- » Joaquín González Martínez, segundo idem.
- » Joaquín Gómez Martínez, Síndico.
- » Joaquín Martínez y Martínez, idem suplente.

Se acordó celebrar una sesión semanal, los Domingos á las diez de la mañana.

Se acordó también aprobar y exponer al público la lista de los que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del día 5.

Se acordó que hallándose este término municipal dividido en dos distritos, queden cada uno de ellos á cargo respectivamente, de los dos Tenientes de Alcalde.

Fijar en tres el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, quedandé elegidos en votación secreta los señores que las componen.

Se confirma en sus puestos á todos los empleados del Municipio.

Quedar enterado de que por el señor Presidente se había dado cuenta al Sr. Gobernador y á la Excm. Diputación provincial, de estar constituido el Ayuntamiento.

Que la Comisión de Hacienda forme el proyecto de presupuesto adicional del ejercicio corriente.

Se concede á la escuela privada de niñas dirigida por D.ª Isabel Martínez Gómez, que posee título oficial, una subvención de trescientas pesetas, de conformidad con lo informado por la Junta local del ramo.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

Ordinaria del 12.

Se acuerda aprovar y remitir á la Superioridad el inventario de los bienes, valores y derechos que pertenecen á este pueblo y cuyo documento ha formado el Sr. Alcalde en vista de lo prevenido por el Real decreto de 16 de Diciembre último.

Quedar enterado de haberse adjudicado definitivamente la subasta de espartos á favor de D. Juan López Gil.

Ordinaria del 19.

Se dá cuenta de no haberse presentado reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes y se declara ultimada.

Se aprueba la liquidación del papel de multas municipales.

Se autorizó al Síndico para la adquisición de material destinado á la extinción de animales dañinos.

Se autoriza asimismo á D. Prudencio Soler, para cobrar el 1'90 por 100 de las cuotas de contribución territorial é industrial hechas efectivas.

Ordinaria del 26.

Se nombran en Comisión á los Regidores D. Joaquín y D. Pascual Gómez, para entregar los montes al rematante de espartos.

Se accede á lo solicitado por el Médico titular D. Antonio Miranda, respecto á sustituirle en su ausencia el Licenciado D. José Lucas.

Que se formen las listas de electores y elegibles para cargos municipales y que se publiquen en la primera quincena de Febrero.

Se declaran ultimadas las de compromisarios para Senadores y se acuerda publicarlas nuevamente como definitivas antes del 8 de Marzo próximo.

Que se abonen al carpintero José Velandrino, cuarenta pesetas por una mesa para autopsias.

Que se transfieran ocho pesetas cuarenta y dos céntimos del art. 5.º al 2.º del capítulo 3.º del presupuesto.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo y su exposición al público por término de quince días.

Se procede á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo de este año.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 2.

Se acuerda aprovar la distribución de fondos para el presente mes.

Que se paguen á D. Domingo Tornero, siete pesetas por veintiocho bolas de extriguina para matar perros vagabundos.

Que se abonen también á José Tornero Carrillo 36 pesetas por 16 libras de cera para la función religiosa de la Candelaria.

Se aprueban ordenándose el pago de las cuentas siguientes:

La de D. Isidoro Molina, por 64 pesetas 52 céntimos de medicinas suministradas á enfermos pobres. La del farmacéutico D. José P. Mérida, de 30 pesetas 25 céntimos por igual concepto. La de material de escritorio por 247 pesetas, y la de socorros domiciliarios á enfermos pobres, en 94 pesetas.

Que se practique la revisión de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, el Domingo 16 del corriente.

Se nombra facultativo para los reconocimientos necesarios en operaciones de quintas á D. José Lucas Toledo, y talladores á José Maquillon y José Soler.

Se designan los Concejales que por incompatibilidad no pueden concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se determinan los aprovechamientos forestales que han de realizarse en los montes comunales en el año 1890 á 1891.

Se designa á D. Mariano García, para que represente al Ayuntamiento en Cieza en la Junta del día 7 para discusión y votación de presupuestos y cuenta de la Cárcel del partido judicial.

Queda enterado de haberse declarado caducado por el presente año forestal, el aprovechamiento de leñas de monte bajo.

Se consignán las explicaciones exigidas por la sección de cuentas al examinar las del ejercicio de 1887 á 88.

Se fijaron el cargo y data de las cuentas municipales respectivas al año económico de 1888-89, y que se pongan de manifiesto al público por quince días.

Ordinaria del 9.

Se acuerda aprovar y remitir al señor Gobernador, para su publicación el extracto de acuerdos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Aprobar y pagar una cuenta importante 22 pesetas 82 céntimos gastados en la composición del camino vecinal del barranco Judío.

Se verifica la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año corriente.

Ordinaria del 16.

Se acuerda declarar ultimadas las listas electorales para Concejales y que como definitivas vuelvan a publicarse en los quince primeros días de Abril.

Que se paguen tres pesetas por un ejemplar del Código civil, edición oficial.

Se procede á la revisión de exenciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores.

Ordinaria del 23.

A moción del Sr. Cobarro, se acuerda practicar las reparaciones que necesiten los caminos vecinales.

Se procede á fallar las incidencias del reemplazo del presente año.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el mes actual.

Se nombra encargado de la limpieza pública á Francisco Bañón.

Que se numeren los faroles del alumbrado público, por José Caballero

Que la Comisión de Policía urbana asociada del maestro alarife José Carrillo Vargas, reconozca los edificios de la población que amenacen ruina, á fin de proveer lo necesario á evitar desgracias personales.

Ordinaria del 9.

Se acuerda la aprobación y pago de una cuenta de José Caballero por 23 pesetas, que importa una reparación en el reloj de la villa.

Ordinaria del 16.

Se acuerda la aprobación y pago de una cuenta, importante 89 pesetas 81 céntimos, gastadas en la reparación de las paredes del Cementerio viejo.

Ordinaria del 23.

Se acuerda dar cumplimiento á una circular del Sr. Gobernador sobre presupuestos, y que la Comisión de Hacienda formule el ordinario de gastos é ingresos para el próximo ejercicio.

Se aprueban las cuentas de inversión de las cantidades percibidas por los dos Profesores de instrucción primaria para material de las escuelas públicas en el ejercicio de 1888 á 89, de conformidad con el informe de la Junta local del ramo.

Se procede al sorteo de asociados que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos del año 1890-91.

Ordinaria del 30.

Se acuerda nombrar comisionado para la conducción y presentación de mozos al juicio de exenciones ante la Comisión provincial á D. Jesús Carrillo.

En vista de lo aconsejado por el Ingeniero Sr. Llovera, se acordó la destrucción del peñón de Manjú para evitar nuevos derrumbamientos que ocasionarían desgracias y que se arregle el camino vecinal existente á la falda de dicho cerro, encargándose de los trabajos, como persona práctica, Sebastián Gómez.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el siguiente mes.

Abarán primero de Mayo de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Jesús Carrillo.—V.º B.º: Gómez.

Sesión del 4 de Mayo.

En ella se acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Jesús Carrillo.

Número 1.491.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Don Ildfonso Jimenez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. José Hernández Muñoz, Alcalde de la misma.

Certifico: Que el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Diciembre próximo pasado, copiado literalmente es como sigue:

Ordinaria del día 5.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 7.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles. Se aprueban tres cuentas de escasa importancia.

Se aprueba también la cuenta de los rendimientos del Cementerio en el mes de Noviembre anterior.

Se nombra comisionado para la entrega de mozos en la Caja de la zona militar, al Contador D. Fausto Ruiz Trenchs.

Dada cuenta del informe de la Comisión de policía y ornato sobre el expediente y proyecto de construcción del ramal de línea férrea provisional entre los muelles del puerto y la Estación, remitidos á este efecto por el señor Gobernador civil de la provincia, se aprobó por unanimidad, acordándose que dichos documentos se devuelvan á esta superior Autoridad.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 14.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles. Se aprueba extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Se aprueban dos cuentas de escasa importancia.

Que antes que termine el periodo de ampliación del anterior ejercicio, se proceda al pago de las atenciones del mismo, hasta donde alcance la existencia que resulte de dicho presupuesto.

Que se haga sin formalidad de subasta la reparación de la cañería del agua potable.

Que asimismo se termine la obra de mejora empezada en la calle del Calvario.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles. Se aprueban cuatro cuentas de escasa importancia.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles. Se aprueban tres cuentas.

Se forman las listas del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, y se acuerda exponerla al público el día primero de Enero próximo, para que hasta el veinte del mismo puedan hacerse por el público las reclamaciones que le convengan, de las que se dé cuenta al Ayuntamiento antes del día primero de Febrero, para la resolución que proceda.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto. Y para que conste y remitir para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguila á diez de Febrero de mil ochocientos noventa.—Ildfonso Jiménez Cano.—V.º B.º: José Hernández.

Don Ildfonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. José Hernández Muñoz, Alcalde de la misma.

Certifico: Que el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Enero próximo pasado, copiado literalmente es como sigue

Inaugural del día 1.º

Por el Ayuntamiento, cuya mitadesa en el día de hoy, se reciben cortesmente á los nuevos Concejales electos en las verificadas en primero de Diciembre próximo pasado, y seretiran los renovados.

Bajo la presidencia interina del Regidor D. Primitivo Fernández Rufete que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, se procede á la votación para el nombramiento de Alcalde Presidente, suspendiendo la sesión por cinco minutos para que los señores Concejales se pusieran de acuerdo.

Se constituye de nuevo el Ayuntamiento y tiene lugar la votación, cuyo escrutinio arrojó una papeleta más del número de Concejales de que se compone la Corporación, y se declara nula, procediéndose á repetirla; lo cual tuvo lugar resultando que ninguna candidatura obtuvo la mayoría absoluta que prescribe el art. 55 de la ley Municipal; y vista la Real orden de 23 de Junio de 1888, quedó la presidencia del Ayuntamiento con el carácter de interina en el Sr. D. Primitivo Fernández Rufete que la preside hoy, para repetir este acto en la sesión sucesiva.

Se verifica después la votación para el cargo de primer Teniente de Alcalde y se proclama al Regidor D. Francisco Fernández Luna, que obtuvo la mayoría absoluta.

Tiene lugar á continuación la votación para segundo Teniente de Alcalde, y queda también proclamada por la mayoría absoluta D. Diego Muñoz Viñega.

Se procede acto continuo á practicar igual operación para el nombramiento de tercer Teniente de Alcalde; y resultando del escrutinio que ninguna de las dos candidaturas de D. Luis Fortún y D. Joaquín Cabrera obtuvo la mayoría absoluta, se proclamó para dicho cargo á D. José Moreno López, con el carácter de interino como Concejál á quien corresponde por el número de votos con que aparece en la elección popular, conforme á la Real orden antes citada.

Con iguales formalidades se procedió al nombramiento de Regidor Síndico en votación secreta; y por la mayoría absoluta fué proclamado el señor D. Julián Jiménez Crouseilles.

En este estado se establece el orden numérico de tres Concejales para designar el lugar que á cada uno corresponde en la Corporación.

Se señala el Miércoles y hora de las tres de la tarde para la celebración de sesiones ordinarias, lo cual se exponga al público.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Como primer acto y conforme á la Real orden de 23 de Junio de 1888, se verifica votación para el nombramiento de Alcalde Presidente, de cuyo escrutinio resultaron todas las papeletas en blanco, y quedó pendiente este acto para la próxima sesión.

Inmediatamente se practicó igual operación para el nombramiento de tercer Teniente de Alcalde que por falta de la mayoría absoluta quedó sin resolver en la sesión anterior; y verificada resultó con dicha mayoría absoluta el Sr. D. Joaquín Cabrera Barberán, por lo que fué posesionado en el expresado cargo.

Se aprueba una cuenta por medicinas suministradas á enfermos pobres en el mes anterior.

Que la Comisión de Hacienda proponga las transferencias que sean necesarias para proveer de crédito á las consignaciones del presupuesto que se hallen agotadas.

Se designa el Teniente de Alcalde y contribuyente para formar parte de la Junta del jurado, lo cual se comuniqué á este Sr. Juez municipal.

Se divide el Ayuntamiento en Comisiones permanentes para el despacho de los distintos servicios de la administración municipal.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Al dar cuenta de varias por gastos de servicios municipales, se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, cuyo procedimiento se emplee previamente en todos los casos de esta clase.

Anteriormente á este acto expuso el Sr. Presidente que no habiendo asistido á esta sesión la mayoría absoluta de los individuos que componen esta Corporación, se prescindía de verificar votación para el nombramiento de Alcalde Presidente, puesto que no puede obtenerse dicha mayoría absoluta, indispensable con arreglo al art. 55 de la ley Municipal, para el expresado nombramiento.

Pasa á informe de la Comisión de policía y ornato una instancia de varios vecinos solicitando que desaparecan los terraplenes que en la calle de Triana se levantaron para la vía férrea que condujo la piedra para las obras del puerto, por los perjuicios que causan al libre tránsito y á la higiene pública por los envases de aguas pluviales que por su consecuencia se producen en dicha calle.

Se comisiona á los Sres. Fernández, Luna y Hernández, para que en unión del Secretario pasen á la capital de la provincia á gestionar cerca del Sr. Gobernador civil el levantamiento de la delegación que tiene enviada para obligar á esta Corporación al pago de las obligaciones atrasadas y corrientes por primera enseñanza; y para que, con este motivo, provistos de los antecedentes que obran en este archivo, conferencien con el Sr. Delegado de Hacienda para que levante el cobro de los capitales de censos que se halla en esta Agencia ejecutiva, en atención á que como consta de expediente que obra en estas oficinas, dichos censos fueron redimidos por el Ayuntamiento y satisfecho á la Hacienda el veinte por ciento de propios que le pertenecía.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se procede como primer acto de esta sesión en cumplimiento de la Real orden de 23 de Junio de 1888, á verificar votación para el nombramiento definitivo de Alcalde Presidente; y verificada, no resultó, como en las sesiones anteriores, la mayoría absoluta en favor de ninguna candidatura, en cuya consecuencia quedó pendiente este acto para repetirlo en la sesión inmediata sucesiva.

A virtud de disposición del señor Gobernador civil comunicada en oficio de que se dá cuenta, se acuerda que por el Sr. Presidente se cite á sesión extraordinaria para repetir la votación antes citada.

Dada cuenta de que terminado el día 20 del actual el plazo para oír reclamaciones contra las listas electorales de compromisarios para la de Senadores, sin que se haya presentado ninguna, se declararon definitivamente ultimadas, con cuyo carácter se expongan al público antes del día 8 de Marzo, según previene la ley del ramo.

Se nombra escribiente de la Secretaría con el haber anual de 750 pesetas y con el carácter de interino por

ausencia del que desempeñaba dicho cargo, á D. Francisco Alvarez Acuña.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se verifica nueva votación para el nombramiento definitivo de Alcalde Presidente, sin que del escrutinio resultara la mayoría absoluta, en cuya virtud se declaró por el Sr. Presidente que continuaba en suspenso este nombramiento para repetir la votación en la próxima sesión.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Como primer acto de esta sesión, se repite la votación para el nombramiento de Alcalde Presidente, cuyo escrutinio resultó sin la mayoría absoluta que la ley Municipal exige, en cuya virtud por la presidencia se declaró que continuaba pendiente este nombramiento para repetir el acto en la sesión inmediata.

Por moción del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad la espontánea oferta que le había hecho el señor D. Carlos Clementsón, de regalar á la población una fuente para instalarla en la plaza de la Constitución.

Por el Sr. Fortún, se propuso un voto de gracias al Sr. Presidente por el celo y actividad con que ha impulsado sus proyectadas mejoras en la población, y se acordó por unanimidad.

Propuso el Sr. Cabrera la plantación de arbolado en las calles de Lorca, Rey Carlos y Aranda y la construcción de Casa Consistoriales en terrenos sobrantes de la vía pública, utilizando un empréstito del Banco Hipotecario de España con la garantía de la misma finca, y se acuerda la primera proposición en cuanto á la calle de Lorca, sin perjuicio de que quedaba tomada en consideración la segunda para cuando se escogite el apropiado solar.

Se autoriza al Sr. Presidente para que de los pagos en suspenso que se hallan como existencia en Caja, se legalicen los que con arreglo á la ley de Contabilidad sea legalizable, y para que lo que por la fecha en que nos encontramos no sea posible, ordene y lleve á efecto lo que proceda en tiempo y forma.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto. Y para que conste y remitir para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á diez de Febrero de mil ochocientos noventa.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: José Hernández.

Número 1.700.

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Aguilas, del que es Presidente D. José Hernández Muñoz, Alcalde de la misma.

Certifico: Que el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Febrero próximo pasado, copiado literalmente es como sigue:

Extraordinaria del día 3.

Presidencia de D. Primitivo Fernández.

Se verifica votación para el nombramiento de Alcalde Presidente, y por la mayoría absoluta es proclamado don José Hernández Muñoz.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. José Hernández. No tuvo efecto por falta de número.

Día 7.

Presidencia de D. José Hernández.

Pasa á examen de la Comisión una cuenta de escasa importancia.

Se aprueban extractos de acuerdos de los meses de Diciembre y Enero últimos.

Se aprueban también las distribuciones de los fondos para pago de las atenciones de los meses de Enero próximo pasado y el corriente.

Se acuerda por unanimidad un voto de gracias á la Comisión que pasó á la capital de la provincia á gestionar cerca de los Sres. Gobernador civil y Delegado de Hacienda, respecto de la delegación que pesaba sobre este Ayuntamiento sobre pago de las atenciones de primera enseñanza y con referencia á los censos de los bienes propios que fueron condenados por esta Corporación previo pago á la Hacienda del 20 por 100 que la correspondía y que se hallaban al cobro en esta Agencia ejecutiva.

Que se consigne en presupuesto varios cargos que se hacen á este Ayuntamiento por distintos cuerpos del Ejército, importe de socorros á mozos en observación.

Pasa á informe de la Comisión una instancia sobre licencia para edificar y alineación.

Se nombra otro Regidor con el carácter de Procurador Síndico, cuyo cargo recae en el Concejal D. Luis Fortún.

Por moción del Sr. Romera, se acuerda por unanimidad: 1.º Coleccionar la documentación y antecedentes que existan sobre la propiedad del puerto; 2.º Que los que falten se obtengan de donde puedan existir; y 3.º Que el plano, Memoria y reglamento se interesen de la Compañía usufructuaria.

Se concede licencia por un mes á los Sres. Fortún y Fernández Luna.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. José Hernández.

Se admite la dimisión del Depositario de fondos municipales D. Antonio Pujalte. Se acuerda la fianza de 10.000 pesetas para proveer esta vacante, en fincas ó 5.000 en efectivo, y se nombra para cubrirla á D. José López García, cesante del mismo destino, fijándose el término de ocho días para la toma de posesión.

Se nombra Comisión con facultades de aprobación para entender en la fianza que preste el citado Depositario.

Se acuerda interesar del Regidor Sr. Acuña su gestión cerca de alguno de los Ingenieros del ferrocarril, la confección de planos para la construcción de nuevo Cementerio, y el señor Acuña ofrece hacerlo.

Se hace extensiva á las calles de Aranda y Rey Carlos la plantación de árboles que viene acordada solamente para la calle de Lorca.

Se excita á la Comisión de Hacienda para proponer algunas transferencias de crédito que son precisas en el presupuesto corriente.

Se comisiona á los Sres. Hernández y Fernández Luna, para gestionar la liquidación y cobro de los recargos municipales sobre las contribuciones directas que se adeudan por la Hacienda á este Municipio.

Extraordinaria del día 15.

Presidencia de D. José Hernández.

Se acuerdan varias transferencias de crédito en el presupuesto corriente.

Se aprueban ocho cuentas de escasa importancia examinadas por la Comisión.

Se dá cuenta de la forma en que ha quedado constituida la fianza del Depositario D. José López García; y se acuerda que por hallarse ausente el único Notario de esta población y no poderse formalizar seguidamente la escritura de dicha fianza, se dé posesión á dicho Depositario, bajo la garantía que ofreció el Regidor D. José María López, sin perjuicio de que en

el momento que regrese el Notario se autorice la escritura.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 21.

Presidencia de D. Francisco Fernández Luna.

Se acuerda no acceder á la solicitud del Regidor Sr. Jiménez, para que se le dispense su falta de asistencia á las sesiones.

Se declaran ultimadas las listas electorales para cargos municipales, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante la primera quincena de dicho mes de Febrero, oculto del año económico en que han estado expuestas al público.

Se declaran partidas cobrables las que comprenden las relaciones de descubierto en tercer grado por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al tercero y cuarto trimestre del presente ejercicio.

Se nombra escribiente de Secretaría con el carácter de interino á los efectos de la ley de Recompensas militares á D. Francisco Alvarez Acuña.

Se aprueba el pago de 250 pesetas, importe de reparación en el edificio destinado de Casa-rastro.

Se acuerda informe la Comisión de policía y ornato, sobre la instalación de una plataforma giratoria para wagones, y un corto ramal de vía férrea que ha hecho en los muelles del puerto.

Se encarga también de informar por dicha Comisión respecto de un camino que se está construyendo desde la Estación del ferrocarril al pueblo.

Se nombra escribiente temporero de la Secretaría á D. Pedro Martí González, con el haber de tres pesetas diarias.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 28.

Presidencia de D. José Hernández.

Se acuerda adquirir varias fincas subastadas sin postores por débitos de la contribución territorial que á este efecto y en cumplimiento del art. 41 de la ley vigente de Apremios, se ponen á disposición de este Ayuntamiento por esta Agencia ejecutiva subalterna.

Se acuerda hacer la declaración de que los actos realizados por el Sr. Romera en su carácter de Concejal, se consideran ajustados á la más estricta legalidad, y á la dignidad y decoro de una persona honrada, con motivo de las injustificadas censuras que se le dirigen por el último número del único periódico local.

Se autoriza al Sr. Presidente para gestionar el arriendo de un edificio céntrico, y á ser posible de la plaza de la Constitución, para trasladar las oficinas municipales.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto.

Y para que conste y remitir para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: José Hernández.

Octava sección.

Número 2.576.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, á instancia del Procurador D. Adelino Santiste-

ban, en nombre de D. José Pérez García, contra Josefa, Salvador y Francisco Vivo Barceló, como herederos de José Vivo Hernández, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar á pública subasta el día nueve del próximo mes de Julio á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra riego morral, situado en la jurisdicción de la villa de Alguazas y sitio Soto de los Pardos; su cabida diez y seis áreas y treinta y tres centiáreas; que lindan Levante río Segura; Mediodía tierras de doña Fulgencia Vivo; Poniente las de los señores Estoup, y Norte otro trozo de estos interesados; tasado en setecientas treinta pesetas cuarenta y seis céntimos. 730 46

Otro trozo de tierra riego, en el mismo partido y sitio que el anterior; su cabida veintitrés áreas y diez centiáreas; linda Levante herederos de doña Antonia Hernández; Mediodía los de Francisco Barceló, brazal de herederos por medio; Poniente los de Salvador Vivo, y Norte los de la Condesa de la Vega del Pozo; tasado en mil doscientas treinta y nueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos. 1239 84

Otro trozo situado en el mismo partido y sitio que el anterior, de tierra riego; su cabida diez y seis áreas y veintinueve centiáreas; linda Levante río Segura; Mediodía tierras de Salvador Vivo; Poniente las de los señores Estoup, y Norte las de Salvador Vivo; tasado en setecientas veintiocho pesetas cincuenta y un céntimos. 728 51

Otro trozo de tierra riego, en el mismo partido y sitio que el anterior; su cabida veintitrés áreas y diez centiáreas; linda Levante tierras de doña María Josefa Barceló; Mediodía las de Francisco Barceló; Poniente señora Condesa de la Vega del Pozo, y Norte dicha señora; tasado en mil doscientas treinta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos. 1239 84

Otro trozo de tierra riego, en el mismo partido y sitio; su cabida veintitrés áreas y diez centiáreas; linda Levante tierras de doña Josefa Barceló; Mediodía señora Condesa de la Vega del Pozo, y Norte dicha señora; tasado en mil doscientas treinta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos. 1239 84

Otro trozo de tierra riego, en el mismo partido y sitio; su cabida diez y seis áreas y veintinueve centiáreas; linda Levante río Segura; Mediodía doña Josefa Vivo; Poniente las de los señores Estoup, y Norte las de Francisco Vivo; tasado en setecientas veintiocho pesetas cincuenta y un céntimos. 728 51

TOTAL. 5907 »

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que los puedan examinar los licitadores, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros luego después de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación y consigne previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas.

Murcia nueve de Junio de mil ochocientos noventa.—Joaquín Soler.—Por su mandado, Manuel Conejero.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.